



PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: LUIS ANDRES RUEDA GAMARRA  
DEMANDADOS: ELVER LORENZO DULCEY JAIMES  
RADICACIÓN.: 2020 – 00009-00

Pasa el escrito de solicitud de embargo de remanente y bienes que pudieran ser desembargados, para que la señora juez determine lo que en derecho corresponda. Provea. Santa Bárbara ,septiembre 13 de 2021.

HÉIVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.  
Secretario.

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, Septiembre trece de dos mil veintiuno

Conforme al oficio N° 2321, remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Piedecuesta, antes Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piedecuesta, donde informa que se decretó el embargo y secuestro del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, para el proceso surtido en esa dependencia (radicado N° 2021-00983: EJECUTIVO SINGULAR; Demandante: JUAN BAUTISTA ORDUZ DURAN; y demandado: PAULA MERCEDES DULCEY JAIMES Y ELVER LORENZO DULCEY JAIMES), se dispone **TOMAR NOTA** del embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, frente a las medias cautelares decretadas en contra del aquí ejecutado ELVER LORENZO DULCEY JAIMES.

Háganse las anotaciones correspondientes y remítase oficio al juzgado solicitante, informando de lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SANTA BARBARA-SANTANDER  
j01prmpalsbarbarabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
PALACIO MUNICIPAL, CARRERA 3 N° 4-50

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 26** que se publica en el portal web de la rama judicial. **14 de Septiembre de 2021.**

  
**HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.**  
Secretario